

REVISTA EUROLATINOAMERICANA DE DERECHO ADMINISTRATIVO

VOL. 2 | N. 2 | JULIO/DICIEMBRE 2015 | ISSN 2362-583X
SANTA FE | ARGENTINA | PERIODICIDAD SEMESTRAL

Promoción:



Revista oficial de la Red Docente Eurolatinoamericana de Derecho Administrativo
formada por las siguientes instituciones:



RED DOCENTE
EUROLATINOAMERICANA
DE DERECHO ADMINISTRATIVO



Derechos económicos, sociales y culturales: notas para la transformación de la Administración Pública

*Economic, social and cultural rights: notes for the
transformation of Public Administration*

PILAR ALZAMORA*

Universidad Nacional del Litoral (Argentina)
pilar.alzamora@hotmail.com

JOEL ISAAK**

Universidad Nacional del Litoral (Argentina)
joel_isaak@hotmail.com

Recibido el/Received: 10.05.2015 / May 10th, 2015
Aprobado el/Approved: 02.06.2015 / June 2nd, 2015

RESUMEN

La premisa fundamental sobre la que elaboramos la presente producción solo puede valorarse a la luz de una concepción integral sobre la persona humana y su núcleo de derechos fundamentales, entendido como el centro y eje del derecho de la Administración, frente al paradigma del nuevo Estado Constitucional de Derecho. Desde la base de un contexto histórico-jurídico de revalorización de la Constitución Nacional, la renovada operatividad de su texto y de los mandatos con carácter supremo que del mismo se infieren, toman fuerza las directrices y derechos vertidos y consagrados en los tratados con jerarquía constitucional. Particularmente, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales se alza como un cuerpo normativo fundamental para la construcción del sistema de derechos sociales en que los Estados firmantes

Como citar este comunicado científico | How to cite this abstract: ALZAMORA, Pilar; ISAAK, Joel. Derechos económicos, sociales y culturales: notas para la transformación de la Administración Pública. **Revista Eurolatinoamericana de Derecho Administrativo**, Santa Fe, vol. 2, n. 2, p. 261-262, jul./dic. 2015. DOI: <http://www.dx.doi.org/10.14409/rr.v2i2.5230>.

* Estudiante de grado de la carrera de Abogacía en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional del Litoral.

** Estudiante de grado de la carrera de Abogacía en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional del Litoral.



se comprometen no sólo a observar sino a materializar a través de medidas positivas que se traduzcan en transformaciones de una realidad que exige interacción dinámica y respuestas tangibles frente a vulneraciones de derechos fundamentales que, en la medida en que repercuten negativamente en el estándar mínimo que hace a la dignidad de las personas, promueven aun mayor exigibilidad. Bajo esta impronta, hemos de advertir cuál es el rol que la Administración Pública tiene frente a los “DESC” a la luz de lo preceptuado por el conjunto normativo tanto supranacional como endonacional, cuáles son las obligaciones derivadas de la tutela de estos derechos y cuáles son las posibles vías para generar su plena vigencia, procurando evitar la sede jurisdiccional, consignando a ésta como vía extraordinaria, no en desmedro de su eficacia tuitiva sino como subterfugio en caso de un derecho social vulnerado e insatisfecho respecto de la debida respuesta administrativa. Para ello nos resulta eminente entender cómo funciona la exigibilidad de los derechos aludidos, qué grado de operatividad tienen, y recalcar el carácter vinculante de ellos a nivel equivalente a los Derechos Civiles y Políticos. Todo ello, mediante un proceso de pesquisa y análisis primordialmente doctrinario, con tintes jurisprudenciales, proceso en que vertimos presupuestos y proyecciones personales para la construcción de una Administración Pública acorde a nuestros tiempos y a sus exigencias, disparando los interrogantes necesarios para motorizar la transformación administrativa con el objetivo de contribuir a la tutela efectiva de aquellos derechos fundamentales consagrados internacionalmente e internalizados al ordenamiento jurídico doméstico y que, creemos, ya es hora de hacerlos materialmente ordinarios, sustancialmente efectivos y cabalmente exigibles. Proponemos un aporte a la construcción y refuerzo del andamiaje sobre el que se sostiene la exigibilidad de estos derechos, promoviendo la tutela efectiva tanto judicial como administrativa, mas redoblando la apuesta en esta última. Sostenemos la necesidad de un cambio (más práctico que estructural) sobre los modelos de gestión: el cambio radica en la repotenciación de las herramientas de tutela administrativa de los derechos sociales, fundamentalmente en su núcleo mínimo y existencial, como vía previa de resolución de conflictos en que se vulneren éstos; dejando, en cambio, a la sede jurisdiccional como un ámbito de orden extraordinario.

Palabras-claves: derechos sociales; exigibilidad; Administración Pública; transformación.

Keywords: *social rights; enforceability; Public Administration; transformation.*